

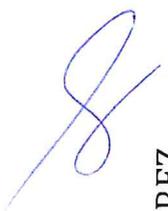
Acta No. 41/2025

-----En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:10 hrs. (SIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS)** del día **VIERNES 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

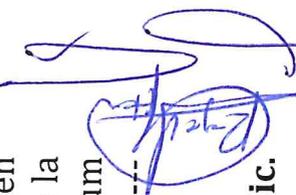
ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Presentación del Dictamen 04/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto de la desincorporación de un predio propiedad de este H. Ayuntamiento ubicado en la manzana 295 de la quinta etapa del fraccionamiento denominado "Real del Bosque" y la autorización para que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio lleve a cabo los procedimientos de cambio de uso de suelo y continuar el procedimiento de los programas prioritarios para la construcción de un millón de viviendas a favor de la población de escasos recursos, solicitado por las instituciones INSUS y CONAVI.
5. Presentación de los Dictámenes No. 41/2025, 42/2025, 43/2025 y 44/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Cristina Medina Rolón, Enedina Valdovinos Sánchez, María Socorro Barajas Cortez y dos de Hugo Enrique Salcedo Gutiérrez, para la expedición de cinco nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.
6. Clausura de la sesión.

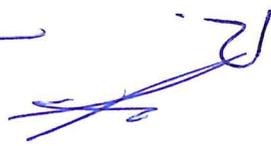
-----En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continuó, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER



OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENOSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó que en virtud de que existe quórum legal, solicitó pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----



-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de la instalación formal de la presente Sesión, continuando con el uso de la voz dijo: **HOY VIERNES 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 07:10 HORAS (SIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, se declara valida la sesión, pueden ocupar sus lugares para continuar. -----



-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que se le remitió a cada uno de los integrantes del H. Cabildo y a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página del Ayuntamiento. Posteriormente recibió la votación correspondiente de los Municipales, quienes aprobaron por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día para la presente Sesión, solicitando a su vez expresar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----



-----En desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, emiten el Dictamen No. 04/2025, respecto de la desincorporación de un predio propiedad de este H. Ayuntamiento ubicado en la manzana 295 de la quinta etapa del fraccionamiento denominado “Real del Bosque” y la autorización para que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio lleve a cabo los procedimientos de cambio de uso de suelo y continuar el procedimiento de los programas prioritarios para la construcción de un millón de viviendas a favor de la población de escasos recursos, solicitado por las instituciones INSUS y CONAVI. Acto seguido solicitó a la Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para que diera lectura al Dictamen. Continuando en uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó, nada mas

antes una precisión, aquí el millón de viviendas como manera aclaratoria es a nivel nacional, para que no haya malos entendidos. Posteriormente la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** solicitó la dispensa de la lectura de presente Dictamen en virtud de que se les hizo llegar para su revisión y solicitó a su vez se le autorice dar lectura a los resolutivos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta de la Regidora. Después de recibida la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** dio lectura al Dictamen, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

Dictamen 04/2025

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

A las y los municipios CC. C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA y MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y C. DAVID GRAJALES PEREZ, que integramos en su conjunto las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y, Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la información relativa a la desincorporación de un inmueble de dominio público municipal así como la solicitud que realizó la Ing. Keyla Yerika Quispe Moleros, Directora de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, mediante la cual solicita la realización del cambio de uso de suelo del mismo predio con clave catastral **09-01-01-295-001-000** y autorización para efectuar un Estudio de Viabilidad e Impacto Territorial y Urbano y/o cualquier otro acto necesario para la modificación del uso del suelo del predio, lo anterior en consecuencia del contrato de promesa de donación con motivo de los Programas Prioritarios para la Construcción de Un Millón de Viviendas a favor de la población de escasos recursos, celebrado por el H. Ayuntamiento de Tecomán, CONAVI e INSUS, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que, con fecha del 15 de enero del presente año, se aprobó en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, el convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Tecomán, Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
2. Que el pasado 6 de junio del presente año, el desahogo del Sexto punto del orden del día de la Décima Sesión Ordinaria del H. Cabildo, resultó aprobado por unanimidad de votos el proyecto de Contrato de Promesa de Donación del predio identificado con clave catastral 09-01-01-295-001-000, para los Programas Prioritarios para la Construcción de Un Millón de Viviendas a favor de la población de escasos recursos, entre H. Ayuntamiento de Tecomán, Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).
3. Que mediante Escritura Publica Numero 78,670, celebrada en la ciudad de Colima, Colima, con fecha del 26 de diciembre del 2016, ante el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaria Publica Numero 3, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio 307436-1, se hace constar que el predio ubicado en Av. Mayor Patricio Avalos Márquez S/N, del fraccionamiento Real del Bosque en este Municipio identificado con clave catastral 09-01-01-295-001-000, es propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán.

4. Que el predio en cuestión de conformidad al numeral 9 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, deriva del Programa Parcial de Urbanización denominado "Real del Bosque" y se ubica dentro de una zonificación EI- equipamiento Institucional, en una superficie de 9,200.120 m.

5. Que de acuerdo con la factibilidad Técnica de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Saneamiento de Aguas Residuales y Drenajes Pluviales, emitido mediante oficio no. ED-DG. 102/2025 con fecha del 29 de abril, por la Comisión de Agua Potable, y Alcantarillado de Tecomán (COMPAT) determino la factibilidad de la dotación de agua potable y la conexión para la descarga al drenaje.

6. Mediante oficio DDU-188/2025, la Ing. Keyla Yerika Quispe Moleros, Directora de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, solicito la realización del cambio de uso de suelo del predio materia del contrato, toda vez que el mismo se ubica dentro de una zonificación EI- equipamiento, y que para la finalidad de llevar a cabo el Fraccionamiento, es necesario el Habitacional de Densidad Alta (H4), por lo que resulta imperioso el cambio de uso de suelo, mismo que será realizado por la dirección a su cargo realizando el Estudio de viabilidad e Impacto Territorial y Urbano y/o cualquier otro acto necesario para la modificación del uso del suelo del predio, en términos de lo que dispone los artículos artículo 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, 24, numeral 1, fracción VI, 94, 98 numeral 1, fracción I y 100, 102 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

7. Con fecha del 22 de agosto del presente año, el Presidente Municipal solicitó mediante oficio 159/2025 al Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento a sus atribuciones de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, haciéndolo mediante oficio número 641/2025, con fecha 05 de agosto de 2025, sobre la desincorporación del predio con clave catastral 09-01-01-295-001-000, propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán, ubicado en la Colonia Real del Bosque, con las siguientes ubicaciones, medidas, uso y superficies:

7. a)

Clave catastral y ubicación	Medidas y colindancias	Superficie	Uso
09-01-01-295-001-000 Entre las calles Maestra María Luisa Montes Virgen y Av. Mayor Patricio Avalos Márquez	Al norte: 72.53 con calle Maestra María Luisa Montes Virgen. Al sur: 72.79 con calle Mayor Patricio Avalos Márquez. Al oriente: 117.40 con calle Juan Oseguera Velázquez. Al poniente: 122.66 con lotes 2 y 3, haciendo sendos ochavos.	9,200.120 m ²	EI

Las Presidentas de las Comisiones en conjunto convocaron a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 09:30 horas del día 28 de agosto de 2025, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición referente a la desincorporación y cambio de uso de suelo del predio, propiedad de este H. Ayuntamiento, y conforme al artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, todas las

comisiones permanentes del cabildo celebrarán sesiones cuantas veces sea necesario, para la atención oportuna de los asuntos de su competencia.

Durante el desahogo de la Sesión, se expuso los antecedentes a los demás miembros presentes de la misma, haciendo notar que existe una necesidad real y jurídica de contar en primer lugar para efectos administrativos la desincorporación del predio y el cambio de uso de suelo, pues esto genera certeza al actuar municipal ante la sociedad y las autoridades auditoras, además resalta la importancia de materializar jurídicamente el proyecto de **VIVIENDA PARA EL BIENESTAR** que resultará en un factor clave de desarrollo social en el municipio de Tecomán, pues este programa traerá consigo la esperanza de vivienda digna a las personas que más lo necesiten.

Por lo que una vez analizada la necesidad de que se realice la desincorporación del predio mencionado como patrimonio de dominio público y que este obtenga el cambio de uso de suelo correspondiente de El-equipamiento al que se requiere Habitacional de Densidad Alta (H4), y a fin de dar cumplimiento al objetivo establecido en nuestro municipio es que se procedió a verificar el cumplimiento de la normatividad municipal aplicable, toda vez que es facultad del municipio consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el afectar, decidir sobre el uso y destino del suelo. Revisando uno a uno los documentos que conforma el expediente y, que se anexan al presente:

- Acuerdo y documento que contiene el programa parcial de urbanización denominado "Real del Bosque", localizado al noreste del centro urbano de la ciudad de Tecomán.
- Escritura Publica Numero 78,670, celebrada en la ciudad de Colima, Colima, con fecha del 26 de diciembre del 2016, ante el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaria Publica Numero 3, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio 307436-1.
- Acta de Cabildo correspondiente a la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, en donde se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el H. Ayuntamiento, CONAVI, INSUS y SEDATU y su dictamen 02/2025.
- factibilidad Técnica de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Saneamiento de Aguas Residuales y Drenajes Pluvial, emitido mediante oficio no. ED-DG. 102/2025 con fecha del 29 de abril de 2025 por COMAPAT.
- Acta de Cabildo de la Décima Sesión Ordinaria, donde se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de contrato de promesa de donación del predio identificado con la clave catastral 09-01-01-295-001-000.
- Petición que hace el Presidente municipal al Secretario del Ayuntamiento para efectos de que turne la petición de desincorporación municipal del inmueble a la comisión correspondiente para que se dictamine.
- Petición que realiza la Ing. Keyla Yerika Quispe Moleros, Directora de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, al Secretario del Ayuntamiento a fin de que se turne su solicitud de cambio de uso de suelo del predio en cuestión, de zonificación El-equipamiento al Habitacional de Densidad Alta (H4).

Es por ello que las y los integrantes de estas Comisión Dictaminadoras en conjunto, procedemos a realizar el presente dictamen, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que constituye el fundamento legal de la presente propuesta el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que "los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley..."; "los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario..."

SEGUNDO. Que el artículo 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos: " Los ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo"

TERCERO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda se declaran competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII y XIV, 95, fracción I, 96, fracción I, 104 fracción VIII, y 110 inciso A, fracción I, VII y IX e inciso B, fracción I, II y V, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. De igual forma, estas Comisiones dictaminadoras reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

CUARTO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VIII y 24 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar puntos de acuerdo, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, jurídica, social o cultural del cabildo, respecto de asuntos de interés público.

QUINTO. Conforme a la documentación técnica exhibida por las diversas áreas del H. Ayuntamiento, y una vez que ha sido estudiada, analizada y valorada la referida solicitud, se tiene por actualizado el supuesto de desincorporación patrimonial así como la autorización para que Desarrollo urbano realice los procesos necesario para lograr el cambio de uso de suelo del predio identificado en el recuadro marcado con el numero **7.a)** del presente, una necesidad real y jurídica de contar en primer lugar para efectos administrativos la desincorporación del predio y el cambio de uso de suelo, pues esto genera certeza al actuar municipal ante la sociedad y las autoridades auditoras, además resalta la importancia de materializar jurídicamente el proyecto de **VIVIENDA PARA EL BIENESTAR** que resultara en un factor clave de desarrollo social en el municipio de Tecomán, pues este programa traerá consigo la esperanza de vivienda digna a las personas que más lo necesitan.

Por tales motivos los integrantes de estas comisiones en conjunto consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el Presidente Municipal, consistente en la desincorporación municipal, toda vez que obra dictamen que emite Desarrollo Urbano, en términos del artículo 37 fracción V del de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios así como la solicitud presentada por la Ing. Keyla Yerika Quispe Moleros, Directora de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento para llevar acabo el cambio de uso de suelo requerido para el cumplimiento del objetivo del proyecto **VIVIENDA PARA EL BIENESTAR**, predio identificado con clave catastral 09-01-01-295-001-000 propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Por lo expuesto y fundado, una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de

Asentamientos Humanos y Vivienda se declaran competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII y XIV, 95, fracción I, 96, fracción I, 104 fracción VIII, y 110 inciso A, fracción I, VII y IX e inciso B, fracción I, II y V, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del predio identificado con clave catastral **09-01-01-295-001-000** ubicado en la Colonia Real del Bosque, propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDO. Se **aprueba** la autorización para que Desarrollo Urbano del Municipio lleve a cabo los procedimientos para el cambio de uso de suelo realizando un Estudio de Viabilidad e Impacto Territorial y Urbano y/o cualquier otro acto necesario para la modificación del predio identificado con clave catastral **09-01-01-295-001-000** ubicado en la Colonia Real del Bosque, propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios con las Direcciones correspondientes, para dar cumplimiento a la presente resolución.

A T E N T A M E N T E
Tecomán, Colima. 28 de agosto de 2025.

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA; COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL
H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027**

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
Comisionada Presidenta, rúbrica.

**MTRA. KATYA LORENA PEÑA
GONZALEZ**
Comisionada Presidenta, rúbrica.

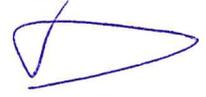
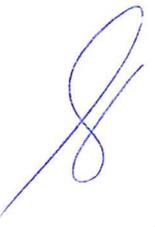
LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Comisionado Secretario, rúbrica.

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
Comisionado Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Municipales si existiera alguna pregunta, duda u observación, solicitando hacerlo saber. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen 04/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto de la desincorporación de un predio propiedad de este H. Ayuntamiento ubicado en la manzana 295 de la quinta etapa del fraccionamiento denominado "Real del Bosque" y la autorización para que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio lleve a cabo los procedimientos de cambio de uso de suelo y continuar el procedimiento de los programas prioritarios para la construcción de un millón de viviendas a favor de la población de escasos recursos, solicitado por las instituciones INSUS y CONAVI. Así mismo solicitó a los Municipales que quienes estuvieran por la afirmativa emitirán su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En desahogo del **QUINTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, emite los Dictámenes No. 41/2025, 42/2025, 43/2025 y 44/2025, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Cristina



Medina Rolón, Enedina Valdovinos Sánchez, María Socorro Barajas Cortez y dos de Hugo Enrique Salcedo Gutiérrez, para la expedición de cinco nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Acto seguido solicitó a la Síndico Municipal en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que diera lectura a los dictámenes. Procediendo a ello la **Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** solicitó a los Municipales la dispensa de la lectura de los presentes dictámenes toda vez que fueron entregados al inicio de la sesión, así mismo pidió se le autorice leer y dar una pequeña explicación a los resolutivos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Síndico Municipal. Después de recibir la votación informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente la **Síndico Municipal** dio lectura de los dictámenes, mismos que se inserta a continuación:

DICTAMEN 41/2025

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima

Presente



A las y los municipios **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. CRISTINA MEDINA ROLON**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 12601, del Lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 339I, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **08 de agosto del año 2025**, por escrito en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, la **C. MARIA JOBITA MEDINA ROLON y/o JOVITA MEDINA ROLON**, cede los derechos a favor de la solicitante **C. CRISTINA MEDINA ROLON**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **08 de agosto del año 2025**, la **C. CRISTINA MEDINA ROLON**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del **Título de Propiedad No. 12601, del Lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 339I, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente a la **C. CLARA VIVIANA MEDINA**.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **650/2025**, de fecha **08 de agosto de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 21 de agosto de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. CRISTINA MEDINA ROLON**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 12601, del Lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 3391, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **08 de agosto de 2025**, presentada por el **C. CRISTINA MEDINA ROLON**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 12601, del Lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 3391, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; título que contiene el endoso a favor del peticionario.
3. Copia fotostática de cesión de fecha **08 de agosto de 2025**, que hace la **C. MARIA JOBITA MEDINA ROLON y/o JOVITA MEDINA ROLON**, a favor de la **C. CRISTINA MEDINA ROLON**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector el **C. CRISTINA MEDINA ROLON**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C MARIA JOBITA MEDINA ROLON también conocida como JOVITA MEDINA ROLON**.
6. Copia de acta levantada ente el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez del municipio de Armería, Colima, donde se hace constar y acredita que la **C MARIA JOBITA MEDINA ROLON y JOVITA MEDINA ROLON**, son la misma persona, lo anterior con la finalidad de que no exista duda sobre los nombres de la cedente que aparece en el título de propiedad de la gaveta y del nombre que

aparece en la credencial de la referida cesionaria, toda vez que la **C. MARIA JOBITA MEDINA ROLON y JOVITA MEDINA ROLON**, son la misma persona y siempre y en todo momento se ha dirigido ante la sociedad con los nombres referidos y de tal manera es conocida en el medio social.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 12601, del Lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 339I, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente a la **C. CLARA VIVIANA MEDINA**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. CRISTINA MEDINA ROLON**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 12601, del Lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 339I, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 12601, del Lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 339I, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. CRISTINA MEDINA ROLON**, asignando como sucesor preferente a la **C. CLARA VIVIANA MEDINA**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 12601, del Lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 339I, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. CRISTINA MEDINA ROLON**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 21 de agosto de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.

Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.

Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario.

DICTAMEN 42/2025

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. -

A las y los municipios CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ. que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. ENEDINA VALDOVINOS SANCHEZ, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad No 270, del lote individual, sección 16, calle 16, lote 1021, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

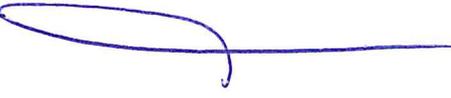
ANTECEDENTES

1. El día 20 de abril 2025, falleció la C. MARCELINA SÁNCHEZ ALONSO, como se corrobora en la respectiva acta de defunción que se acompaña al presente quien además es la que aparece como actual propietaria en título de propiedad que ampara la gaveta anteriormente descrita donde se observa que a dejado como sucesora preferente a la C. ENEDINA VALDOVINOS SANCHEZ, hecho que se demuestra con la misma copia del título de propiedad del lote ya referido en supra líneas.
2. El día 04 de agosto de 2025, la C. ENEDINA VALDOVINOS SANCHEZ, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de un título de propiedad No 270, del lote individual, sección 16, calle 16, lote 1021, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.
3. El LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 634/2024, de fecha 29 de julio de 2025, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del día 21 de agosto del 2025, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.



Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

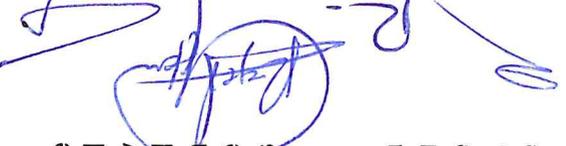
CONSIDERANDOS



PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo

Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.



SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

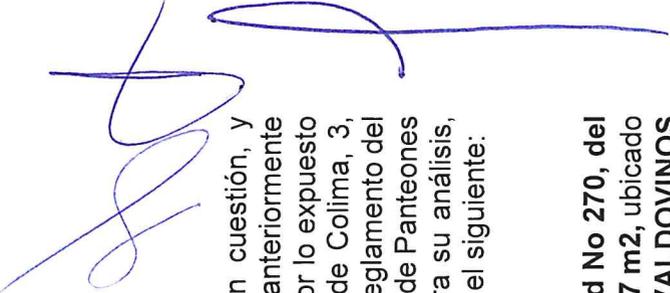
TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. ENEDINA VALDOVINOS SANCHEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **título de propiedad No 270, del lote individual, sección 16, calle 16, lote 1021, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

- 
- 
1. Petición de fecha **04 de agosto de 2025**, presentada por la **C. ENEDINA VALDOVINOS SANCHEZ**.
 2. Copia fotostática **título de propiedad No 270, del lote individual, sección 16, calle 16, lote 1021, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, el cual contiene la voluntad de la finada **MARCELINA SÁNCHEZ ALONSO**, quien dejó como sucesor preferente a la peticionaria **C. ENEDINA VALDOVINOS SANCHEZ**.
 3. Copia fotostática del acta de defunción del **MARCELINA SÁNCHEZ ALONSO**.
 4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. ENEDINA VALDOVINOS SANCHEZ**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **título de propiedad No 270, del lote individual, sección 16, calle 16, lote 1021, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.



Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. ENEDINA VALDOVINOS SANCHEZ**, mediante la cual como sucesora preferente del actual titular finado solicita el cambio de propietario del **título de propiedad No 270, del lote individual, sección 16, calle 16, lote 1021, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.



Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo título de propiedad No 270, del lote individual, sección 16, calle 16, lote 1021, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; a favor de la C. ENEDINA VALDOVINOS SANCHEZ.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del título de propiedad No 270, del lote individual, sección 16, calle 16, lote 1021, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la C. ENEDINA VALDOVINOS SANCHEZ, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 21 de agosto de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.

Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.

Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario.

DICTAMEN 43/2025

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima

Presente

A las y los municipios **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MARIA SOCORRO BARAJAS CORTEZ**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 12502, del Lote tipo individual, sección 04, calle 04, lote 104, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **03 de mayo del año 2021**, por consecuencias de choque cardiogénico falleció en la ciudad de México quien aparece como actual propietaria del lote descrito en supra líneas, la **C. MARIA TRINIDAD CRUZ CORTEZ**, como se observa en la respectiva acta de defunción que la peticionaria y sobrina de la referida finada anexa a su solicitud.
2. Con fecha **19 de febrero de 2025**, en acta levantada por comparecencia que hace la peticionaria ante el Juez Mixto de Paz de la comunidad de Cofradía de Juárez del municipio de Armería Colima, misma que se acompaña a la presente y del escrito de fecha 26 de mayo de 2025, que hacen los hijos por así acreditarlo de la titular de la gaveta de panteón los **CC. MARÍA ESTELA, DAVID, ALFREDO** todos de apellidos **CHAVEZ CRUZ**, se desprende la voluntad y transmisión de los derechos del título que ampara la gaveta en supra líneas descrita.
3. El día **27 de junio del año 2025**, la **C. MARIA SOCORRO BARAJAS CORTEZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del **Título de Propiedad No. 12502, del Lote tipo individual, sección 04, calle 04, lote 104, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, sin que en dicho escrito asigne sucesor preferente.
4. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **643/2025**, de fecha **07 de agosto de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
5. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 21 de agosto de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MARIA SOCORRO BARAJAS CORTES**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 12502, del Lote tipo individual, sección 04, calle 04, lote 104, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **27 de junio de 2025**, presentada por el **C. MARIA SOCORRO BARAJAS CORTES**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 12502, del Lote tipo individual, sección 04, calle 04, lote 104, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; título que contiene el endoso a favor del peticionario.
3. Copia fotostática de escrito de cesión fecha **26 de mayo de 2025**, del **Título de Propiedad No. 12502, cuyo titular es la finada** y que sus hijos los **CC. MARÍA ESTELA, DAVID, ALFREDO** todos de apellidos **CHÁVEZ CRUZ**, hacen a favor de la **C. MARIA SOCORRO BARAJAS CORTES**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector el **C. MARIA SOCORRO BARAJAS CORTES**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector de los **CC. MARÍA ESTELA, DAVID, ALFREDO** todos de apellidos **CHÁVEZ CRUZ**.
6. Copia de acta levantada ante el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez del municipio de Armería, Colima, donde se hace constar y se desprende la voluntad y transmisión de los derechos del título que ampara la gaveta en supra líneas a favor de la peticionaria **C. MARIA SOCORRO BARAJAS CORTES**.
7. Copia fotostática del acta de nacimiento de los **CC. MARÍA ESTELA, DAVID, ALFREDO** todos de apellidos **CHÁVEZ CRUZ, hijos de la actual titular MARIA TRINIDAD CRUZ CORTES**.
8. Copia fotostática del acta de defunción de la **actual titular de gaveta MARIA TRINIDAD CRUZ CORTES**.

CUARTO.- Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 12502, del Lote tipo individual, sección 04, calle 04, lote 104, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; sin asignación de sucesor preferente para que en cualquier momento lo designe la peticionaria, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MARIA SOCORRO BARAJAS CORTES**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 12502, del Lote tipo individual, sección 04, calle 04, lote 104, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando

sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 12502, del Lote tipo individual, sección 04, calle 04, lote 104, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. MARIA SOCORRO BARAJAS CORTEZ**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 12502, del Lote tipo individual, sección 04, calle 04, lote 104, fosas 01, gavetas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. MARIA SOCORRO BARAJAS CORTEZ**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 21 de agosto de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.

Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.

Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario.

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima

Presente

A las y los municipios CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ. que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el C. HUGO ENRIQUE SALCEDO GUTIERREZ, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de los Títulos de Propiedad No. 12527, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2 y Título de Propiedad No. 12523, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 462-A, fosas 01, terreno 2.7 ambos ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de agosto del año 2025, por escrito en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, la C. MARISELA CHAN RAMIREZ, cede los derechos a favor del solicitante C. HUGO ENRIQUE SALCEDO GUTIERREZ, de los lotes descritos en supra líneas.
2. El día 12 de agosto del año 2025, el C. HUGO ENRIQUE SALCEDO GUTIERREZ, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de los Títulos de Propiedad No. 12527, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2 y Título de Propiedad No. 12523, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 462-A, fosas 01, terreno 2.7 ambos ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente a la C. MARISELA CHAN RAMIREZ.
3. El LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 657/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del día 21 de agosto de 2025, en la Sala de Juntas de Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. HUGO ENRIQUE SALCEDO GUTIERREZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de **los Títulos de Propiedad No. 12527, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2 y Título de Propiedad No. 12523, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 462-A, fosas 01, terreno 2.7 ambos ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:**

1. Petición de fecha **12 de agosto de 2025**, presentada por el **C. HUGO ENRIQUE SALCEDO GUTIERREZ**.
2. Copia fotostática del **los Títulos de Propiedad No. 12527, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2 y Título de Propiedad No. 12523, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 462-A, fosas 01, terreno 2.7 ambos ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.**
3. Copia fotostática de las cesiones ambas de fecha **09 de agosto de 2025**, que hace la **C. MARISELA CHAN RAMIREZ**, a favor del **C. HUGO ENRIQUE SALCEDO GUTIERREZ**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector el **C. HUGO ENRIQUE SALCEDO GUTIERREZ**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MARISELA CHAN RAMIREZ**.

CUARTO.- Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de **los dos Títulos de Propiedad No. 12527, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2 y Título de Propiedad No. 12523, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 462-A, fosas 01, terreno 2.7 ambos ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.**

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. HUGO ENRIQUE SALCEDO GUTIERREZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expidan **los Títulos de Propiedad No. 12527, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2 y Título de Propiedad No. 12523, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 462-A, fosas 01, terreno 2.7 ambos ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones

en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de los nuevos **Títulos de Propiedad No. 12527, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2 y Título de Propiedad No. 12523, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 462-A, fosas 01, terreno 2.7 ambos ubicados en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; a favor del C. HUGO ENRIQUE SALCEDO GUTIERREZ, asignado como sucesor preferente a la C. MARISELA CHAN RAMIREZ.** previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de los **Títulos de Propiedad No. 12527, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 4951, fosas 01, terreno 2.7 m2 y Título de Propiedad No. 12523, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 462-A, fosas 01, terreno 2.7 ambos ubicados en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.**

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a el **C. HUGO ENRIQUE SALCEDO GUTIERREZ,** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 21 de agosto de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario.

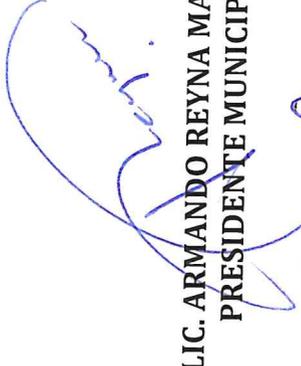
A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Municipales si existiera alguna pregunta u observación sobre este tema, solicitando hacerlo saber. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías,** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal los Dictámenes No. 41/2025, 42/2025, 43/2025 y 44/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán,

Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Cristina Medina Rolón, Enedina Valdovinos Sánchez, María Socorro Barajas Cortez y dos de Hugo Enrique Salcedo Gutiérrez, para la expedición de cinco nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Así mismo solicitó a los Municipales que quienes estuvieran por la afirmativa emitirán su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que la totalidad de los dictámenes resultaron aprobados por unanimidad de votos.-----

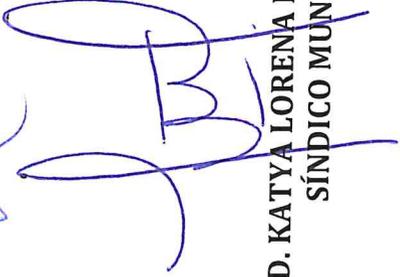
No habiendo otro asunto a tratar el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del orden del día.

-----En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **VIERNES 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2025** siendo las **07:18 hrs. (SIETE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día.-----

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



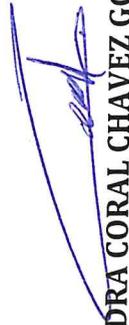
M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA



LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA




DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR


LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR


MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
REGIDORA

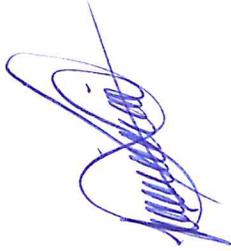

Rafael Ortega B.
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR


C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR


GEORGINA CAMACHO L
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA


C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA


LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR


C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR


LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL